



VII REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.VII.R.S. N° 02/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L. LA LMC N° 01/2025 "ADQUISICIÓN CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" - I.D. N° 466439, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS Y REGLAMENTADO POR DECRETO N° 2.264/24.

Encarnación, 16 de Julio de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" – I.D. N° 466439 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 07 ha convocado la Licitación de Menor Cuantía N° 01 / 2025 "ADQUISICIÓN CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" – I.D. N° 466439. -

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Mario Orrego, Jefe de la Sección de Suministros – Séptima Región Sanitaria – Itapúa; Abg. Carlos Pereira, Encargado Interino de la Sección de Transporte-Séptima Región Sanitaria– Itapúa; Lic. Rosalía Ponce, Fiscalizadora Regional – Séptima Región Sanitaria – Itapúa; y la Lic. Ana Matwijczuk, Jefa del Dpto. Administrativo de la VII Región Sanitaria – Itapúa, ha elevado su informe de Evaluación de fecha 15 de julio de 2025, de conformidad a lo previsto en el art. 54 de la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-

Que, a los efectos de cumplir con las necesidades de la Institución y de contar con los elementos necesarios a fin de alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Subprograma, previstos en el Plan Operativo Anual (POA) de esta Dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y que para este Rubro se encuentra establecido en la Ley 7408 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR DE LA VII REGION SANITARIA - ITAPÚA

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA" – I.D. N° 466439 a la siguiente Empresa:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6 por el monto de Gs. 88.733.700.-Son Guaraníes: Ochenta y ocho millones setecientos treinta y tres mil setecientos IVA incluido, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Artículo 2º. Disponer que el Administrador de Contrato sea el Titular del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA, LA LIC. ANA MARIEL MATWIJCZUK FLEITAS con C.I.N° 3.976.094.

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Dr. Juan María Martínez
Director
Sección Región Sanitaria

DR. JUAN MARÍA MARTÍNEZ AMARILLA
DIRECTOR REGIONAL



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.R.R.H. N° 377 -

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA PERMANENTE PARA OCUPAR CARGO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 07 de setiembre de 2023.-

VISTO:

La presentación realizada por el Dr. Juan María Narbón, Director de la VII Región Sanitaria Itapúa, por Nota RR.HH. VII R.S. N° 007 de fecha 05 de setiembre de 2023, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N° 155.896/2023, a través de la cual solicita la designación de la licenciada en Contabilidad Ana Mariel Matwijczuk Petas, con C.I. N° 3.975.094, como Jefa del Departamento Administrativo de la VII Región Sanitaria Itapúa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, Código Sustantivo, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social, y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, por Resolución S.G. N° 552, de fecha 12 de agosto de 2008 "Por la cual se aprueba el Manual Básico de Organización Funcional de las Regiones Sanitarias, Hospitales Regionales y Distritales, Centros y Puestos de Salud, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que, el Decreto N° 8759 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

Que la Resolución D.G.R.R.H. N° 64/2023, en su Artículo 1°, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la firma de resoluciones ministeriales detalladas en la misma.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: 6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones."



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRR/III. N° 377-

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA PERMANENTE PARA OCUPAR CARGO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 07 de setiembre de 2023.

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE.

Artículo 1º Designar a Funcionaria Permanente para ocupar Cargo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Licenciada en Contabilidad Ana Mariel Matwijczuk Fleitas, con C.I. N° 3.976.094, como Jefa del Departamento Administrativo de la VII Región Sanitaria Itapúa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en reemplazo de la Señora Lourdes Graciela Colmán Adamy, con C.I. N° 4.703.036, quien pasará a desempeñar otras funciones.

Artículo 2º Establecer que, a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5023 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Artículo 3º Comunicar a quienes correspondan y cumplir los archivos.

ABG. EMILIO JOSÉ GÓMEZ FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL